



**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
PALMA DE MALLORCA**

AUTO: 00249/2014

C/ JOAN LLUÍS ESTELRICH N° 10

Número de Identificación Único: 07040 45 3 2009 0001284

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000152 /2009

Sobre PROCESOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS

De D/ña. [REDACTED]

Procurador Sr./a. D./Dña. [REDACTED]

Contra D/ña. AJUNTAMENT PALMA

Procurador Sr./a. D./ [REDACTED]

A U T O N° 249/2014

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Julio de dos mil catorce.

VISTO por el Ilma. Sra. [REDACTED] Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 001 de PALMA DE MALLORCA el procedimiento de referencia marginal.

H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha 09.07.2009, por el Procurador [REDACTED], actuando en nombre y representación de [REDACTED], se interpuso recurso contencioso-administrativo, correspondiente en turno de reparto a este Juzgado, contra resolución del AJUNTAMENT PALMA de fecha cuatro de Julio de dos mil catorce.

SEGUNDO.- En fecha 21.06.2012, el Procurador [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED] presentó escrito, solicitando la suspensión del presente procedimiento durante sesenta días.

TERCERO.- En fecha 07.05.2014, se dictó resolución por este juzgado a fin de que las partes alegaran interés de continuar con el trámite del presente procedimiento o de no realizar manifestación alguna proceder al desistimiento de los presentes autos y el archivo de los mismos, visto que ambas partes no se han opuesto al desistimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A tenor de lo dispuesto en el Art. 74 de la L.J.C.A., el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia.

SEGUNDO.- A tenor de lo establecido en el Art. 139 de la Ley Jurisdiccional, no se aprecian motivos para efectuar una expresa imposición de las costas procesales.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Que debo acordar y acuerdo tener al Procurador [REDACTED], en nombre y representación de [REDACTED], S.A., por **APARTADO** y **DESISTIDO** en la prosecución del presente procedimiento.

No se hace expresa imposición en costas.

Una vez sea firme el presente auto, procédase al archivo de las actuaciones, tomando nota suficiente en el Libro de Registro.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. [REDACTED] Magistrada Juez del Juzgado Contencioso Administrativo nº 001de PALMA DE MALLORCA, de lo que doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA